

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS  
COMUNICADO No. 003-2025/DNFD

Para: Usuarios de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

De. Mgt. URIEL B. PEREZ. M.



Asunto: Artículo 20 de la Ley 419 de 01 de febrero de 2024.

---

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 419 de 01 de febrero de 2024 que establece lo siguiente:

**Artículo 20. Notificación por medios electrónicos.** Toda notificación de naturaleza administrativa que deba realizar la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas podrá hacerse por medios electrónicos a los apoderados legales, representantes legales de las personas jurídicas o propietarios de los establecimientos farmacéuticos con licencia de operación, y los establecimientos no farmacéuticos con inscripción. La notificación realizada a través de los medios electrónicos se entenderá efectuada de manera personal.

Por lo antes expuesto, toda notificación de naturaleza administrativa (resoluciones, notas, informes, comunicados, entre otros), podrá realizarse a través de los medios electrónicos y se entenderá efectuada de manera personal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 03 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

UBPM/II